



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N° 230-2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa el Salvador, 28 SEP. 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-020703-001, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL en el puesto de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 194-2021-DE-HEVES del 14 de setiembre de 2021, se designa temporalmente al M.C. Carlos Francisco Mendoza Chiroque en el cargo de confianza de Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización (CAP-P N° 0276) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, considerando necesario agradecerle por el buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador cuya colaboración ha contribuido para lograr los objetivos y metas programadas, orientadas a enfrentar la pandemia contra la Covid-19 y mejorar el nivel de salud de la población de nuestro país, y en el marco de las competencias delegadas mediante artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en concordancia con las conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos b) y c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y las conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS** al servidor M.C. CARLOS FRANCISCO MENDOZA CHIROQUE, en su calidad de Jefe de Equipo del Servicio de Hospitalización – Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización (CAP-P N° 0276) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por el buen



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

desempeño en el cumplimiento de sus funciones y eficiente trabajo realizado, al haber contribuido con el logro de los objetivos y las metas programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador orientadas a enfrentar la pandemia contra la COVID 19 y mejorar el nivel de salud de la población de nuestro país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



I. DEL CAMPO



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*[Signature]*  
D.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL  
CMP: 38743 RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



H. Huerta R.

PABC/JEDCS/HRHR

Distribución:

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Archivo
- ( ) Interesado